



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 000039-2025-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 00121-2025-MINDEF/VPD del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; y, el Informe Legal N° 00081-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 00057-2024-DE, se autorizó el viaje al exterior, en misión de estudios, entre otros, al Capitán FAP CHRISTIAN GONZALO VELA ZEVALLOS para participar en el “Intercambio de Alumnos del Curso de Pilotos de Combate”, a realizarse en la IV Brigada Aérea, El Plumerillo, ubicada en la ciudad de Mendoza, República Argentina, del 29 de enero al 20 de diciembre de 2024;

Que, con Oficio FAP N° 000093-2024-AGARG/FAP, el Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en la República de Argentina concurrente en la República Oriental del Uruguay remite a la Jefatura del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, la Carta s/n de fecha 4 de noviembre de 2024 mediante la cual la Dirección de Relaciones Internacionales de la Fuerza Aérea Argentina comunica a la Dirección de Asuntos Internacionales de la Fuerza Aérea del Perú la invitación al Capitán FAP CHRISTIAN GONZALO VELA ZEVALLOS para que permanezca como instructor en el “Curso de Estandarización de Procedimientos para Aviadores de Caza”, a realizarse en la IV Brigada Aérea, El Plumerillo, ubicada en la ciudad de Mendoza, República Argentina, del 3 de febrero al 19 de diciembre de 2025;

Que, a través del Informe Legal COAL N° 074-2024, el Asesor Jurídico del Comando de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú, opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán FAP CHRISTIAN GONZALO VELA ZEVALLOS, para que participe como instructor en el “Curso de Estandarización de Procedimientos para Aviadores de Caza”, en el lugar y fechas programadas;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Oficial Subalterno que participará como instructor en el “Curso de Estandarización de

Procedimientos para Aviadores de Caza”, por cuanto le permitirá adquirir y mejorar procedimientos y técnicas aplicables a la formación de pilotos de combate, con la finalidad de perfeccionar las capacidades y el desempeño operacional de ambas Fuerzas Aéreas;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 006 DGVC-ME/SIAF-RP, suscrita por el Departamento de Viajes y Comisiones de la Fuerza Aérea del Perú, los gastos por concepto de pasaje aéreo internacional de ida y retorno, compensación extraordinaria por servicio en el extranjero y gastos de traslado de ida y retorno, se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2025, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, a través de las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000002, N° 0000000003, N° 0000000004 y N° 0000000009, emitidas por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestaria del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad del curso, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término del mismo, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al tesoro público;

Que, con Oficio Extra FAP N° 000039-2025-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado Oficial Subalterno que participará como instructor en el “Curso de Estandarización de Procedimientos para Aviadores de Caza”, a realizarse en la IV Brigada Aérea, El Plumerillo, ubicada en la ciudad de Mendoza, República Argentina, del 3 de febrero al 19 de diciembre de 2025, así como autorizar su salida del país el 2 de febrero y su retorno el 20 de diciembre de 2025;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, a través del Oficio N° 00121-2025-MINDEF/VPD, el Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa remite el Informe Técnico N° 013-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, que contiene la opinión técnica favorable de la Dirección General de Relaciones Internacionales respecto a la autorización del viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00081-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, modificado por Decreto Supremo N° 414-2019-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán FAP CHRISTIAN GONZALO VELA ZEVALLOS, identificado con NSA N° 9792010 y DNI N° 47733079, para participar como instructor en el “Curso de Estandarización de Procedimientos para Aviadores de Caza”, a realizarse en la IV Brigada Aérea, El Plumerillo, ubicada en la ciudad de Mendoza, República Argentina, del 3 de febrero al 19 de diciembre de 2025, así como autorizar su salida del país el 2 de febrero y su retorno el 20 de diciembre de 2025.

Artículo 2.- La Fuerza Aérea del Perú efectuará los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos (ida y retorno): Lima – ciudad de Mendoza (República Argentina) - Lima

Clase económica:

US\$ 1,733.60 x 1 persona US\$ 1,733.60

Gastos de traslado (ida y retorno): equipaje, bagaje e instalación

US\$ 4,926.36 x 2 x 1 persona US\$ 9,852.72

Compensación extraordinaria por servicio en el extranjero:

US\$ 4,926.36 / 28 x 26 días x 1 persona US\$ 4,574.44

US\$ 4,926.36 x 9 meses x 1 persona US\$ 44,337.24

US\$ 4,926.36 / 31 x 19 días x 1 persona US\$ 3,019.29

Total a pagar: US\$ 63,517.29

Artículo 3.- El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero se hará por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de viajes al exterior del personal militar del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.

Artículo 4.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente

Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 5.- El Oficial Subalterno autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 6.- El Oficial Subalterno designado está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

Artículo 7.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa